resolución

La Serena, 22 mayo de 2020.-

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.192, de Presupuesto para el Sector Público año 2.020;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 159 de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba el Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020-Región de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 7 y N° 8 ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República;

Teniendo presente:

- Que, el punto N° 5 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020- Región de Coquimbo, aprobado por Resolución (e) N° 159 de fecha 24 de febrero de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo, estableció que el plazo de formulación y postulación de proyectos, será de 60 días corridos desde el término de la etapa de difusión y convocatoria.
- Que, a través de oficio N° 411 de fecha 14 de mayo de 2020 de la Municipalidad de Andacollo, Ord. Ext. N° 000638 de fecha 15 de mayo de 2020 de la Municipalidad de Monte Patria, y Ord. N° 0310 de fecha 15 de mayo de 2020 de la Municipalidad de canela, distintos municipios de la región han manifestado la necesidad de prorrogar el plazo de postulación de las iniciativas FRIL, debido a las dificultades que han surgido producto de la pandemia COVID-19, que ha significado que muchos funcionarios se encuentren trabajando vía remota o por teletrabajo, lo que ha ralentizado los procesos, o bien por las implicancias de la crisis sanitaria que ha impactado el desarrollo normal de las labores de los funcionarios municipales.
- El Decreto Supremo N° 4 de fecha 05 de enero de 2.020, del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.
- El memorándum N° 883/2020 de fecha 19 de mayo del Jefe de División de Infraestructura e Transporte del Gobierno Regional de Coquimbo, que solicita modificar el plazo de postulación establecido en el Instructivo FRIL 2020 hasta el 30 de junio de 2020, debido a la situación excepcional que enfrenta el país producto de la crisis sanitaria Covid-19, que ha llevado que tanto organizaciones públicas como personas hayan adoptado la modalidad de trabajo remoto o sistema de turnos que han implicado demoras no consideradas en los procesos administrativos; se dicta lo siguiente.

<u>resolución (e) Nº 369</u>





resolución (e) 369

- 1. MODIFÍCASE el plazo de formulación y postulación señalado en el punto N° 5 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020- Región de Coquimbo, aprobado por Resolución (e) N° 159 de fecha 24 de febrero de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:
 - -Formulación y postulación de proyectos: Esta etapa durará hasta el 30 de junio de 2020.
- 2. En todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene vigente lo dispuesto mediante Resolución (e) N° 159 de 24 de febrero de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo que aprueba el Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020-Región de Coquimbo.

anótese, comuníquese y archívese

DE LOCIA PINTO RAMÍREZ

Intendenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

DE COQUIMBO

2 8 MAYO 2020

TRAMITADO

DEPTO.
JURÍDICO

RRR/LATIVOVW/MPR/EER/mer

